

**OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI.  
PEDERNALES.  
F. 36042**

**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
MONTECRISTI**

Se hace conocer que en este Juzgado se ha presentado un Juicio de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el No. 367-2012 al tenor de lo siguiente:

**ACTOR:** SEGUNDO ENRIQUE CEDEÑO ALCIVAR.  
**DEMANDADO:** A los Herederos presuntos y desconocidos del extinto señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS SU CONYUGUE SOBREVIVIENTE GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO HEREDEROS DESCONOCIDOS SEÑORES JOSÉ WALDIMIR, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ, TERESA Y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAS, así como posibles interesados.

**TRAMITE:** JUICIO ORDINARIO  
**JUICIO No. 367-2012**  
**ABOGADO DEFENSOR:** ABG. EVER MACÍAS CHOEZ

**OBJETO DE LA DEMANDA:** El actor comparece amparado en los Arts. 803, 715, 2392, 2393, 2396, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil, acude al Juzgado a demandar en juicio especial determinado en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil a los Herederos presuntos y desconocidos del extinto señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS SU CONYUGUE SOBREVIVIENTE GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO HEREDEROS DESCONOCIDOS SEÑORES JOSÉ WALDIMIR, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ, MARTHA TERESA Y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAS, así como posibles interesados, la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que desde el día 01 de abril de 1996, es decir por más de 16 años, ha venido haciendo uso y posesión de un inmueble a vista y paciencia de todas personas y vecinos, en forma pacífica, tranquila, no interrumpida sin clandestinidad con ánimo de señor y dueño, en el mismo he construido una pequeña vivienda de caña guadua donde habito con mi familia, cuyo bien se encuentra cercado en su totalidad de estaca de madera, caña guadua y alambre y consta de servicio como luz eléctrica, calle asfaltada y otros elementos básicos, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Lotización "Jaramillo" del Cantón Jaramijó, cuyo lote es el No. 5 de la Manzana P cuyas medidas y linderos del bien que estoy haciendo posesión son los siguientes: POR EL FRENTE CON 15 METROS Y CALLE PÚBLICA, POR LA PARTE DE ATRÁS CON 15 METROS Y EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA P, POR LA PARTE DERECHA CON 30 METROS CON EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA P Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON 30 METROS Y CALLE PÚBLICA. Teniendo como superficie total del área 450 metros cuadrados. Que se cite a los presuntos y desconocidos herederos del señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y CONYUGUE SOBREVIVIENTE GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, JOSÉ WALDIMIR GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ, MARTHA CECILIA Y MARTHA TERESA ABAD DUPLAS, y así como los posibles interesados, se los deberá citar a través de la prensa toda vez que desconozco y bajo juramento manifiesto desconocer su residencia y accediéndome a lo que dispone el Art 82 del Código de Procedimiento Civil se lo cito por la prensa.

**JUZGUE DE LA CAUSA:** ABG. FABRICIO MENÉNDEZ MACÍAS, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MANABI-MONTECRISTI. Que en providencia de fecha Montecristi, Agosto 30 del 2012, las 9h30 VISTOS: La demanda que antecede presentada por el señor SEGUNDO ENRIQUE CEDEÑO ALCIVAR, es clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de ley se la admite al trámite que en

forma imperativa lo señala el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. Que en cuanto al actor se acredita haber cumplido los requisitos que se cite al demandado MIGUEL ANGEL DIAZ CASTRO y posibles interesados en la forma prevista en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, Noviembre 05 del 2012.  
Ab. Luis Plúa Segura  
Secretario (e) del Juzgado  
V de lo Civil de Manabí  
F: 17230

**VIARIOS**

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
MONTECRISTI  
EXTRACTO DE CITACION**

A la señora OLGA ALEXANDRA DELGADO VALENCIA se le hace saber que en este Juzgado por sorteo de ley ha correspondido el conocimiento de la demanda de ALIMENTOS, cuyo extracto y auto inicial es el siguiente:

**ACTOR:** BENITO JOSE VARGAS CUADROS

**DEMANDADA:** OLGA ALEXANDRA DELGADO VALENCIA.

**TRAMITE:** ESPECIAL  
**JUICIO No.337-2012**

**OBJETO DE LA DEMANDA:** El señor BENITO JOSE VARGAS CUADROS, solicita a este Juzgado que en auto resolutorio se otorgue una pensión de alimento.

**JUZGUE DE LA CAUSA:** ABG. HECTOR BRAVO CASTRO, JUEZ DE ESE ENTONCES DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI-MONTECRISTI. Mediante providencia de fecha, Montecristi, 23 de julio del 2012, las 08h30... acepta al trámite

contencioso general. En tal virtud

de mayo del 2012, las 15h12, se aceptó la demanda a trámite por reunir los requisitos de ley; y con providencia de 23 de octubre del 2012, las 12h06 el señor Ab. Domingo Delgado Bailón en su calidad de Juez Temporal dispone que se cite al demandado Señor FREDDY CRISTHIAN BUENO MEDINA de conformidad con lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico en la ciudad de Portoviejo a falta de uno igual en Jipijapa, por manifestar la peticionaria bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad de la residencia actual del demandado quien deberá comparecer a esta Unidad Judicial hacer valer sus derecho que por ley le corresponde. Téngase en cuenta la cuantía y autorización legal que la accionada concede a su abogado defensor.

Lo que se le hace conocer al interesado, para los fines de ley consiguiente, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio, señalar casillero judicial en Jipijapa y correo electrónico para sus notificaciones futuras, dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación, caso contrario podría ser declarado rebelde.

Jipijapa, 31 de octubre del 2012  
Abg. Nora Menéndez de Cañarte  
ANALISTA JURIDICO 2 UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL JIPIJAPA  
F: 35939

Jipijapa, 31 de octubre del 2012  
Abg. Nora Menéndez de Cañarte  
ANALISTA JURIDICO 2 UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL JIPIJAPA  
F: 35939



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FRIGORÍFICO Y LABORATORIO DE PESCA FRILABPESCA S.A.**

La compañía FRIGORÍFICO Y LABORATORIO DE PESCA FRILABPESCA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 18/Octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.000752

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES: EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN...

Portoviejo, 16 NOV. 2012

**Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

F: 17228